



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

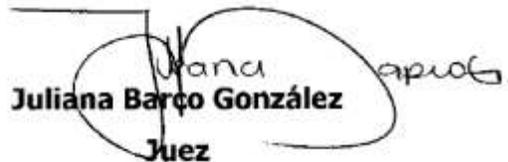
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01130

Asunto: Rechaza queja

Se incorpora al expediente digital el recurso de queja que presenta la apoderada de la parte actora en contra de la providencia notificada por estados del pasado **09 de noviembre del presente año**, no obstante, el Despacho lo rechazará de plano por improcedente en atención a que: **(I)** no se promovió como subsidiario a la reposición que debió haberse presentado en contra del mismo auto y **(II)** se presentó de forma extemporánea, pues el término máximo para su presentación fue **el 15 de noviembre hogaño** pero el recurso fue instaurado el 16 de noviembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 21 nov 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebbe98c53e214bee7b344c02cd9443ad90085832dc998424d47ca7ce73d1b1d**

Documento generado en 18/11/2022 04:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>